

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de mayo de 1994.

VISTO las Resoluciones nros. 936/93 y 234/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Luís Mario Marcelo AMISTADI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursa en los años 1982 y 1985 las asignaturas Probabilidades y Estadística e Ingeniería Legal, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que asimismo aprueba Ingeniería Legal el 25 de julio de 1988 con anterioridad a su correlativa inmediata Hidráulica Aplicada.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de mayo de 1994, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 936/93 y 234/94 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

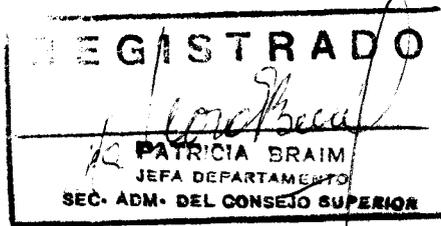
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar las Resoluciones nros. 936/93 y 234/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción efectuada en los años 1982 y 1985 de las materias Probabilidades y Estadística e Ingeniería Legal, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

inmediatas con Análisis Matemático y Métodos Numéricos I e Hidráulica Aplicada, al alumno Luis Mario Marcelo AMISTADI, legajo nro. 07-38249-5, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º- Dar validez a la aprobación de la asignatura Ingeniería Legal - rendida el 25 de julio de 1988, eximiendo de su correlativa inmediata con Hidráulica Aplicada, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 323/94

MM
MJU
UB

Ing. RECTOR CARLOS ERCTO
Rector

Ing. OSVALDO SILIACCI
Secretario Acad.